

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO*Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2008.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA	Nº
39000005408	300,52	Amar Ontañón	Marco Antonio	72072296W	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000018308	300,52	Bircea	Remus	X06491246W	Torrelavega	10/04/2008	5CE/08
390000012108	300,52	Diaz Romano	Juan Jose	72077110D	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000018508	150,26	Diez Aznar	Mario	72171943J	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000021508	480,81	Garbi Lera	Luis	13784169Q	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000293507	300,52	Gomez Mier	Guillermo Máximo	72144803J	Ontoria	10/04/2008	5CE/08
390000018708	480,81	Jermoune	Dilal	X4143985Y	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000012708	300,52	Lopez Gonzalez	Ruben	44461727J	Orense	26/03/2008	5CE/08
390000021608	300,52	Llata Coz	Adrian	72066862L	Prezanes	10/04/2008	5CE/08
390000018808	300,52	Llata Ferrera	David	20215005Y	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000018908	300,52	Martinez Gonzalez	Luis Roberto	13737418R	Santander	10/04/2008	5CE/08
390000006008	300,52	Novas Martinez	Francisco	22740379A	Barakaldo	10/04/2008	5CE/08
390000027608	480,81	Santamaria de Celis	Fernando	72139413M	Torrelavega	10/04/2008	5CE/08
390000019508	480,81	Santamaria Garcia	Jose Manuel	13749942J	Torrelavega	10/04/2008	5CE/08
390000006608	300,52	Tardio Gonzalez	Jesús Manuel	72064275P	El Astillero	10/04/2008	5CE/08
390000006808	480,81	Vidal Martín	Victor	72049111R	Santander	10/04/2008	5CE/08

08/7022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación de resolución recaída en la solicitud de determinación de contingencia número 2007/1020.

En la solicitud de determinación de contingencia que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 6 de agosto de 2007, presentada por el trabajador don Iván Ruiz Gómez (DNI 72131916 y NAF 39/10077161/80), se ha remitido a su domicilio en calle La Teja número 193, 1º B de Puente San Miguel, resolución de fecha 11 de octubre de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con el escrito de 6 de agosto de 2007, por medio del cual solicita que su proceso de baja de 9 de julio de 2007 sea calificado como accidente de trabajo le comunicamos que, con esta fecha se archiva su solicitud, por los siguientes motivos:

Único: Una vez transcurrido el plazo concedido al efecto el interesado no ha aportado la documentación que se le había requerido mediante oficio de 22 de agosto de 2007, faltando el parte de accidente de trabajo o copia sellada de la denuncia ante la Inspección de Trabajo, los cuales son documento esencial para incoar el expediente administrativo.